



De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 383 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero del Banco Central del Uruguay.

OBLIGACIONES DEL EMISOR

1. **ANDA será responsable como emisor, frente al usuario del instrumento electrónico de:**
 - a. Las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe la notificación del cliente de la sustracción, hurto, rapiña, extravío o falsificación del instrumento electrónico, o de su clave personal.
ANDA no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
 - b. Todos los importes imputados en la cuenta del cliente por encima del límite de crédito autorizado, con independencia del momento en que éste realice la notificación de la sustracción, hurto, extravío o falsificación. ANDA no será responsable si prueba que estas operaciones por encima de límite de crédito autorizado fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.
 - c. Todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.
2. Los intereses correspondientes al crédito otorgado, se calculan de la siguiente forma: interés compensatorio: a) crédito en efectivo desde la fecha de otorgamiento; b) crédito comercial en cuotas desde la fecha de compra; c) modalidad de tarjeta de compra sin intereses hasta 48 horas posteriores al cierre o fecha de vencimiento. Los intereses moratorios desde el primer día en que se registre atraso en el pago de sus cuotas y solo sobre las cuotas vencidas o impagas a ese momento (art. 12 del contrato). Las tasas de interés compensatorio y de mora para créditos en efectivo dependerán de las condiciones crediticias y modalidad de pago a las que pueda acceder el socio (con retención o sin retención). Para los socios con modalidad de pago por retención la tasa máxima de interés compensatorio para préstamos en efectivo es de 33% más IVA (Tasa Efectiva Anual) y la tasa máxima para los créditos Comerciales, Servicios Médicos y Odontológicos es del 31%, siendo la tasa de mora máxima en todos los casos del 50% más IVA (Tasa Efectiva Anual). En los casos de socios con modalidad de pago sin retención la tasa máxima de interés compensatorio para préstamos en efectivo, créditos Comerciales, Servicios Médicos y Odontológicos es del 80% más IVA (Tasa Efectiva Anual), siendo la tasa de mora máxima del 137% más IVA (Tasa Efectiva Anual) en todos los casos. Las modificaciones que se produzcan, en las tasas de interés y otros cargos, serán informadas en el estado de cuenta y mediante publicación en medios masivos de alcance nacional y en el sitio Web: www.anda.com.uy, treinta días antes de la entrada en vigencia de las mismas. Las tasas siempre serán inferiores a las máximas admitidas por el Banco Central del Uruguay.
3. **Cuota Social: \$** . El monto vigente de la misma se puede consultar en la página Web de ANDA: www.anda.com.uy
4. El límite de crédito es el importe máximo que ANDA le otorga a un socio para tomar sus créditos, el que se le informa al momento de su afiliación o en el estado de cuenta correspondiente.
5. La tarjeta no tiene costo, salvo las reimpressiones por responsabilidad del socio (fundamento moderador).

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. El socio de ANDA se obliga a informar de inmediato a ANDA personalmente o a los teléfonos que ANDA indique, la pérdida, extravío o falsificación de la tarjeta ANDA o demás documentos de identidad.(Art. 3.5 del contrato).
2. El socio de ANDA, usuario de un instrumento electrónico será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico, hasta el momento de la notificación a ANDA, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.
3. El usuario del instrumento electrónico deberá:
 - a. Utilizarlo de acuerdo con las condiciones del contrato.
 - b. Solicitar al emisor, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del mismo al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
 - c. Modificar y actualizar el código de identificación personal (“password”, “PIN”) u otra forma de autenticación asignada por el emisor, siguiendo las recomendaciones otorgadas por éste.
 - d. No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
 - e. Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
 - f. Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
 - g. No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aún cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.

- h. Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre:
- la sustracción, hurto, rapiña o extravío del instrumento electrónico,
 - aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente,
 - el registro en su cuenta de operaciones no efectuadas, fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjeta, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.)
- i. No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- j. No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el emisor.

Para su seguridad, ponemos en su conocimiento que ANDA nunca le solicitará que revele sus claves de identificación personal bajo ninguna circunstancia ni por ningún medio. Cualquier modificación a esta cartilla, será comunicada por la vía del Estado de Cuenta, e informada en cualquiera de los locales de la Institución.

Las consultas y reclamos que desee realizar el cliente, deberán ser efectuadas a través de cualquiera de estos medios:

- en Casa Central en el Servicio de Atención al Socio.
- por los teléfonos 2400 07 14 interno 3740
- en cualquiera de nuestras Sucursales
- a través de nuestra página web www.anda.com.uy

La Institución se encuentra supervisada por El Banco Central del Uruguay.
Por más información, acceder a www.bcu.gub.uy